

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– CAFED**

Resolución Gerencial General N° 095-2015-CAFED/GG

Callao, 30 de abril de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO – CAFED**

VISTOS:



El Informe N° 054-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 277-2015/GDE-CAFED, de fecha 17 de marzo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 251-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 22 de abril de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 33-2015/SGL, de fecha 17 de abril de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 33-2015/GA, de fecha 17 de abril de 2015, de la Gerencia de Administración, el Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva Subasta Inversa Electrónica N° 010-2015-CAFED, el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS, de fecha 30 de abril de 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 316-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 51-2015-CAFED/GG**, de fecha 27 de febrero del 2015, la Gerencia General **APRUEBA** el expediente de la actividad, el presupuesto analítico desagregado, los términos de referencia y especificaciones técnicas, correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015”**, por un valor referencial que asciende a **S/. 1'826,294.24** (Un millón ochocientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro con 24/100 Nuevos Soles);



Que, con **Informe N° 054-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 26 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de adquisición de **COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015”**;



Que, con **Memorandum N° 277-2015/GDE-CAFED**, de fecha 17 de marzo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración, el expediente para el inicio del Proceso de Contratación de **COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015”**, por un valor de referencia de **S/. 43,648.00** (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con **Informe N° 251-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 22 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que cumpla con los establecido por el artículo 27°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 33-2015/SGL**, de fecha 17 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-CAFED-CALLAO – Subasta Inversa Electrónica, para la contratación adquisición de **COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015”**, por un valor de S/. 43,648.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación, en el número de referencia 24 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorandum N° 189-2015-CAFED-GPP, de fecha 27 de febrero de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado mediante Informe N° 054-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 26 de febrero 2015;

Que, mediante **Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 33-2015/GA**, de fecha 17 de abril de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-CAFED-CALLAO – Subasta Inversa Electrónica, para la contratación adquisición de **COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015”**;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/GG**, de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia General, **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarga de conducir los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Publica llevados en la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con fecha 29 de abril de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el **Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva Subasta Inversa Electrónica N° 011-2015-CAFED**, mediante el cual, dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas y, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS**, de fecha 30 de abril de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación del proyecto de las Bases Administrativas para contratación por la adquisición de **COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015”**, por un valor de S/. 43,648.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), correspondientes a la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-CAFED-CALLAO – Subasta Inversa Electrónica, adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

Que, mediante **Proveído N° 411-2015**, de fecha 30 de abril del 2015, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados para emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 316-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 30 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, de



328

acuerdo con lo establecido en los artículos 19°, 39°, 90° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Subasta Inversa Electrónica N° 011-2015-CAFED-CALLAO, la adquisición de **COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015”**, por un valor de S/. 43,648.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 17°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **“La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso”**;

Que, el numeral 3), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias (...)”**;

Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”**;

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que **“El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)”**;

Que, el artículo 90°, del citado reglamento establece que **“La Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio para los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica (...)”**;

Que, el artículo 92°, del citado reglamento establece la Convocatoria y desarrollo del proceso, **“La conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezca en el presente capítulo (...)”**;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su artículo 20°, literal m), que una de las funciones del Gerente General es: **“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”**;



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas **Ordenanza Regional N° 00004-2012**, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Subasta - Inversa Electrónica N° 011-2015-CAFED-CALLAO, para la adquisición de **COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN – 2015"**, por un valor de S/. 43,648.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED